

Acuerdo IYEM XX/202X por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social

La Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fundamento en los artículos 71 y 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; y 10, fracción II, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, párrafo noveno, que la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán señala, en su artículo 87, fracción XIII, que una de las funciones específicas del Estado es apoyar e impulsar a las empresas del sector social y privado propiedad de nacionales, siempre y cuando contribuyan, en el marco de la planeación del desarrollo económico estatal, a los objetivos que, en su caso, se establezcan.

Que la Ley de Emprendedores del Estado de Yucatán, determina en su artículo 1, fracciones II y III que tiene por objeto impulsar el desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura de la calidad y productividad empresarial; contempla también el integrar y establecer normas, reglas de operación y programas específicos de acción gubernamental que propicien la implementación de políticas públicas e instituciones que promuevan la cultura emprendedora y la creación de empresas.

Que de acuerdo con el Estudio sobre la Demografía de los Negocios (EDN) 2023 – INEGI¹, se estima que entre los años 2020 y 2023, nacieron un aproximado de 3.4

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2023 (ENADID): Presentación de resultados*. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/dn/2023/doc/EDN2023Pres.pdf>

millones de establecimientos y murieron un aproximado de 4 millones en México, colocando la COVID-19 como un factor determinante en la reducción de negocios activos.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la directriz 4 “Economía con Prosperidad Compartida y Rescate del Campo”, contempla la vertiente 4.5. “Emprendimiento y empresa con visión social”, cuyo objetivo estratégico 4.5.2 “Mejorar el emprendimiento y la sostenibilidad social y ambiental.”, contiene como objetivo específico 4.5.2.2 “Promover la cultura emprendedora con particular enfoque en las personas emprendedoras y micro y pequeños negocios” y la consecuente línea de acción 4.5.2.2.2. “Fomentar el surgimiento de proyectos de emprendimiento innovador para la sostenibilidad social y ambiental mediante apoyos y eventos”.

Que el Programa de Mediano Plazo Desarrollo Económico mediante la política pública Fortalecimiento comercial y productivo de personas emprendedoras y artesanas para su integración en mercados estratégicos, que contempla prioridad de desarrollo Fomento de Micro y Pequeños Negocios, y a través del objetivo Fortalecer las cadenas de proveeduría local y las estrategias: Brindar acompañamiento técnico especializado, diagnóstico empresarial y fortalecimiento operativo con enfoque de inclusión y sostenibilidad, Facilitar el acceso a insumos, equipo, herramientas y capacitación técnica, priorizando a quienes enfrentan condiciones de vulnerabilidad y limitaciones para consolidar su actividad productiva, Impartir asesoría y acompañamiento especializado a personas emprendedoras y artesanas para fomentar el uso estratégico de herramientas digitales, así como otras competencias necesarias para posicionar y vender productos en sus mercados objetivos, y promover la impartición de capacitaciones especializadas, asesoría técnica y vinculación con cadenas comerciales y mercados objetivos para emprendedores y artesanos.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el Programa presupuestario 632, Impulso al Emprendimiento con Enfoque Social y Ambiental, que tiene como propósito que “la población económicamente activa emprendedora y artesanal con idea de negocio, proyecto o micro y pequeñas empresas generan emprendimientos innovadores y sostenibles” y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015² publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que el 28 de octubre de 2025, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo IYEM 01/2025 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social.

Que es necesario modificar las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social, para alinearlos con el Plan Estatal de Desarrollo 2025 – 2030 y el Programa de Mediano Plazo 2025 – 2030.

Que, en este sentido, con la modificación de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

² Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2017).

Acuerdo IYEM XX/202_ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social

Artículo único. Se modifican las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Activación para el Renacimiento de la Economía Social", para quedar redactadas en los siguientes términos:

I. Se derogan: la fracción V del artículo 9, La Sección Tercera "Apoyo en especie para incrementar la producción", junto con sus artículos del 24 al 31; y los anexos del 5 al 16.

II. Se recorre la numeración: Los artículos subsecuentes se ajustan para dar estructura a la nueva Sección Tercera, titulada "Apoyo en especie para la digitalización del negocio".

III. Se reforman: Los artículos 2, 3, 4, 5, 8; la fracción IV del artículo 9; los artículos 10, 11, 12 y 13; el primer párrafo del artículo 14 así como las fracciones II, IV y VI; los artículos 15, 16; la fracción IV del artículo 17; el artículo 18, la fracción I del artículo 19; los artículos 20, 22, 23, 33, 34, 37, 39, 40, 43, 44, 48, 49 y, los Anexos 1, 2, 3 y 4.

IV. Se adicionan: Los nuevos anexos del 5 al 14.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El Programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social, que forma parte del programa presupuestario 632 Impulso al Emprendimiento con Enfoque Social y Ambiental, tiene como objetivo contribuir a que la población económicamente activa emprendedora mayor de 18 años residente en el estado de Yucatán genere emprendimientos innovadores y sostenibles.

Se contribuirá a lo anterior, a través de la entrega del apoyo en especie para trámites ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI) o certificaciones, del apoyo en especie para mejorar y transformar producto y del apoyo en especie para la digitalización del negocio dirigidos a la población económicamente activa emprendedora mayor de 18 años residente en el estado de Yucatán para generar emprendimientos innovadores y sostenibles.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

- I. Asesoría: los servicios de información y consejo que se enfocan en resolver necesidades específicas relacionadas con el negocio de la persona beneficiaria, como temas de abastecimiento, segmentación de clientes, canales de comercialización, entre otros.
- II. Capacitación: el conjunto de actividades formativas orientadas a fortalecer los conocimientos, habilidades y actitudes de las personas beneficiarias del Programa, enfocadas en temas de emprendimiento, desarrollo empresarial, mejora de producto, gestión de negocios y transformación digital.
- III. Coordinador de programa: persona encargada de coordinar la operación del programa y asignar las solicitudes recibidas para su atención, de conformidad con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Diagnóstico empresarial: el análisis técnico que permite identificar la situación actual de un negocio o emprendimiento, incluyendo sus fortalezas, debilidades, oportunidades y áreas de mejora, a fin de establecer un plan de intervención adecuado al perfil de la persona beneficiaria.
- V. Digitalización: las actividades o procesos cuya finalidad es transformar y optimizar la operación del o los negocios a través de herramientas tecnológicas que optimicen la utilización de recursos y maximicen los resultados operativos, administrativos y estratégicos del negocio.
- VI. Emprendimiento: el proyecto que surge a partir de la identificación de una oportunidad y que busca generar valor mediante la creación de un bien, servicio o solución innovadora, organizando recursos y asumiendo riesgos para su implementación y desarrollo sostenible.
- VII. Empresa: la unidad económica en la que se organiza y coordina un proceso productivo a través de la combinación de capital y trabajo para la generación de bienes o la prestación de servicios con fines de lucro.

- VIII. Grupo evaluador: el grupo integrado por personas de los sectores público, social o privado con conocimiento de las materias afines al Programa invitadas para analizar y evaluar la documentación que presenten las personas participantes en los términos establecidos en la convocatoria con el fin de calificar a las personas participantes conforme a los criterios establecidos en ella, y seleccionar a las personas beneficiarias.
- IX. Hardware: los dispositivos electrónicos que cumplen con las necesidades básicas de los usuarios para realizar tareas esenciales de la operación de sus negocios. Algunos ejemplos de hardware son, computadoras portátiles, teléfonos inteligentes, tabletas electrónicas, dispositivos de cobro, impresoras, entre otros.
- X. Instituto: el Instituto Yucateco de Emprendedores.
- XI. IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- XII. Persona beneficiaria: la persona física o moral que recibe los subsidios o ayudas de alguno de los componentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social.
- XIII. Persona emprendedora: la persona que identifica una oportunidad de negocio y busca iniciar su propia empresa, organizando los recursos necesarios para ponerla en marcha, así como la población artesana en proceso de consolidación de su negocio o taller.
- XIV. Persona solicitante: la persona física o persona representante de la persona moral con capacidad y personalidad jurídica reconocida por las leyes mexicanas que acude al Instituto a pedir los apoyos del Programa.
- XV. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social.
- XVI. Software: los programas informáticos para su uso en dispositivos electrónicos. Estos programas pueden incluir sistemas operativos de código abierto, navegadores web, programas de procesamiento de texto y hojas de cálculo, reproductores de medios y programas de correo electrónico y demás sistemas que proporcionen a los usuarios la capacidad de realizar tareas esenciales de manera efectiva para elevar la productividad de sus negocios.
- XVII. Subrogado: Pago de servicio prestado por un proveedor externo contratado por el Instituto para ejecutar actividades, procesos o funciones específicas, bajo los términos y condiciones establecidos por el mismo.
- XVIII. Tramitología: el conjunto de procedimientos administrativos, gestiones y servicios técnicos especializados que debe cumplir o requerir la persona beneficiaria para formalizar, regularizar o fortalecer los aspectos legales,

sanitarios, comerciales o de propiedad intelectual de su producto o negocio, incluyendo, en su caso, la realización de estudios, análisis o validaciones necesarias ante instancias públicas, privadas o certificadoras.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El Programa será ejecutado por el Instituto y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Instituto Yucateco de Emprendedores	632 Impulso al Emprendimiento con Enfoque Social y Ambiental	Activación para el Renacimiento de la Economía Social	Apoyos en especie para la población emprendedora y artesanal otorgados	Apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones
				Apoyo en especie para mejorar y transformar producto
				Apoyo en especie para la digitalización del negocio

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Población programada a atender
Apoyos en especie para la población	Apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones	Población económicamente activa emprendedora

emprendedora y artesanal otorgados	Apoyo en especie para mejorar y transformar producto	mayor de 18 años residente en el estado de Yucatán.
	Apoyo en especie para la digitalización del negocio	

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

Capítulo II Disposiciones específicas

Sección primera

Apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones

Artículo 8. Descripción

El apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones consiste en el acompañamiento para la realización de los trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) enlistados en el anexo 11 del presente ordenamiento, o de certificaciones emitidas por organismos con los que el Instituto Yucateco de Emprendedores tenga vinculación vigente así como el pago subrogado, total o parcial, del costo correspondiente a la presentación de la solicitud del trámite ante el IMPI o certificación de las instituciones determinadas por el Instituto, según corresponda.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Para personas físicas, ser mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria; para personas morales, estar constituidas conforme a las normas legales mexicanas.
- II. Contar con un negocio o emprendimiento que esté ubicado y opere en el territorio del estado de Yucatán.
- III. Tener disponibilidad de tiempo y compromiso total para participar activamente en el programa.
- IV. En caso de ser seleccionado para recibir el apoyo y cuando aplique una aportación por parte del ciudadano, deberá cubrir la cantidad restante del monto total correspondiente al trámite o certificación autorizada, ya sea para la presentación de la solicitud ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o ante los organismos con los que el Instituto Yucateco de Emprendedores tenga vinculación, conforme a los medios y lineamientos establecidos.

Artículo 10. Documentación

Quienes deseen ser personas beneficiarias del apoyo en especie para el registro de marca o certificaciones deberán entregar la siguiente documentación, ya sea a través de los medios digitales establecidos en la convocatoria o de forma física en las oficinas del Instituto, en los términos que indique la convocatoria:

- I. Solicitud de inscripción para el apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones, debidamente llenada. Este formato estará disponible en el sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o en el sitio web oficial vigente del Instituto que prevea la convocatoria, de acuerdo con el anexo 1 de este acuerdo.
- II. Copia de una identificación oficial vigente que incluya nombre, firma y fotografía de la persona solicitante o de la persona representante legal, en caso de personas morales. Se consideran como documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar o Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados expedida por el Instituto Nacional de Migración en México.
- III. Copia de un comprobante domiciliario de la persona solicitante. Se aceptan como comprobantes los recibos de pago de servicios como agua potable, energía eléctrica o telefonía fija, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

- IV. Copia del acta constitutiva y del poder otorgado a la persona representante legal, en caso de personas morales.
- V. Las personas seleccionadas por el grupo evaluador como persona beneficiaria deberán entregar la siguiente documentación adicional, ya sea por correo electrónico o en físico:
 - A. Formato de solicitud de protección de signos distintivos, registro de marca, aviso comercial o publicación de nombre comercial, emitido por el IMPI o formato correspondiente a la certificación solicitada.
 - B. Formato de carta compromiso del programa, en la modalidad Apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones, debidamente llenado, que se encuentra en el anexo 2 de este acuerdo.
 - C. En caso de aplicar, la ficha de aportación, debidamente llenada, contenida en el anexo 3 de este acuerdo.
 - D. Formato de recibo de entrega de Apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones, debidamente llenado, que se encuentra en el anexo 4 de este acuerdo.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y la documentación establecidos, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- I. Que el producto o servicio sea producido o comercializado en el estado de Yucatán.
- II. Que el negocio cuente con logo del nombre que se desea registrar.
- III. Que más del cincuenta por ciento de la empresa esté constituida por mujeres o por personas con discapacidad.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El Apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

- I. Un apoyo en especie correspondiente al pago subrogado de un porcentaje del costo del derecho por la presentación de alguno de los trámites previstos en el anexo 11 del presente documento o una certificación con un organismo vinculado al Instituto Yucateco de Emprendedores con base a la normatividad aplicable. Este porcentaje será determinado en la convocatoria publicada y, una vez realizado el pago, será entregado el comprobante correspondiente a las personas beneficiadas.
- II. Asistencia en la presentación de una solicitud de registro de marca en una clase o una declaración de uso de marca o una certificación aplicable.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto máximo del apoyo previsto en la fracción I del artículo anterior, será de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). En caso de que el Instituto no cubra el 100% del costo del trámite, la persona beneficiaria deberá cubrir el monto complementario correspondiente.

Dicho subsidio será otorgado únicamente una vez por persona durante el periodo de un año calendario, sin posibilidad de recibir el mismo beneficio en más de una ocasión dentro de dicho periodo.

Artículo 14. Convocatoria

El Instituto deberá emitir y publicar las convocatorias de Apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del Instituto y contendrá, al menos, la siguiente información:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- IV. Criterios de selección para ser beneficiario.
- V. Cobertura del programa.
- VI. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.
- VII. Derechos y obligaciones por parte de las personas beneficiarias.
- VIII. Descripción general del programa y el procedimiento para acceder a él.
- IX. Demás información que determine el Instituto.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos en especie para trámites ante IMPI y certificaciones se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. El Instituto publicará la convocatoria en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente y en sus redes sociales.
- II. Las personas interesadas en ser beneficiarias se inscribirán a través del mecanismo en línea que se dispondrá para el registro de solicitudes en el sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/>, en el sitio web oficial vigente del Instituto o de forma física en las oficinas del Instituto en términos del anexo 1 y de las fracciones I a la V del artículo 10 dentro del plazo previsto en la convocatoria.
- III. El Instituto verificará que los formatos de solicitud y los documentos previstos en las fracciones I a la V del artículo 10 estén completos, dentro del plazo de veinte días hábiles posteriores a la inscripción de la persona solicitante. En caso de no contar con la documentación completa en el plazo establecido, la solicitud será rechazada.
- IV. La persona titular de la Dirección de Emprendimiento junto con la persona titular de la Dirección General del Instituto seleccionará y convocará al grupo evaluador.
- V. El grupo evaluador, dentro de los diez días hábiles posteriores a la invitación del personal del Instituto, analizará las solicitudes y documentación remitida y seleccionará a las personas beneficiarias.
- VI. El Instituto publicará el listado de los nombres de las personas beneficiarias que fueron seleccionadas en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del Instituto y en sus redes sociales, dentro de los diez días hábiles posteriores a la decisión del grupo evaluador.
- VII. El Instituto, dentro de los diez días hábiles posteriores a la decisión del grupo evaluador, comunicará a través de un correo electrónico a las personas

beneficiarias el día, hora y lugar en donde se realizará la junta informativa para informar los pormenores del programa y la entrega de los apoyos.

- VIII. Las personas beneficiarias asistirán a la junta informativa en las fechas determinadas por el Instituto, que deberá realizarse dentro de los veinte días hábiles posteriores a la comunicación del Instituto a que se refiere la fracción anterior.
- IX. Las personas beneficiarias realizarán las gestiones para generar el pago de la aportación de la cantidad restante del monto total del derecho por la presentación de la solicitud de registro de marca en una clase, una declaración de uso de marca u otros contemplado en el anexo 11 del presente ordenamiento o costo de certificación solicitada en la ventanilla o por cualquiera de los medios proporcionados por el Instituto, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la celebración de la junta informativa.
- X. La persona beneficiaria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la celebración de la junta informativa, entregará al Instituto la documentación complementaria de acuerdo con el artículo 10, fracción V, para iniciar la asistencia para el trámite correspondiente.
- XI. En caso de que la persona beneficiaria, por así convenir a sus intereses, se retire voluntariamente del proceso, o no cumpla con las entregas señaladas, será dado de baja del proceso y se presentará la carta de baja voluntaria o la carta de baja por ausencia, de conformidad con el anexo 5 y 6 respectivamente. Posteriormente se procederá a seleccionar una nueva persona beneficiaria.
- XII. A partir del día siguiente hábil a la entrega de la documentación complementaria, el Instituto continuará con las asesorías personalizadas y la asistencia a las personas beneficiarias y realizará la gestión del trámite solicitado, de acuerdo con la información que la persona beneficiaria entregó.
- XIII. El Instituto notificará a las personas beneficiarias por correo electrónico la confirmación de inicio del trámite solicitado y las instrucciones para su verificación.
- XIV. Una vez recibido el apoyo, la persona beneficiaria será responsable del seguimiento del trámite a través del IMPI o el portal correspondiente.

Sección segunda

Apoyo en especie para mejorar y transformar producto

Artículo 16. Descripción

El apoyo en especie para mejorar y transformar producto consiste en otorgar capacitación, asesoría, desarrollo de la imagen corporativa, así como servicios subrogados de tramitología para consolidar su producto e impulsar la expansión y crecimiento del negocio.

Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario

Quienes deseen ser personas beneficiarias del apoyo en especie para mejorar y transformar producto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Para personas físicas, ser mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria; para personas morales, estar constituidas conforme a las normas legales mexicanas.
- II. Contar con un negocio o emprendimiento que esté ubicado y opere en el territorio del estado de Yucatán.
- III. Tener disponibilidad de tiempo y compromiso total para participar activamente en el programa.
- IV. Contar con un producto que resuelva una necesidad o demanda de mercado, que cuente con al menos un componente innovador, que sea escalable y que se haya vendido con anterioridad.

Artículo 18. Documentación

Quienes deseen ser personas beneficiarias del apoyo en especie para mejorar y transformar producto deberán entregar la siguiente documentación, ya sea a través de los medios digitales establecidos en la convocatoria o de forma física en las oficinas del Instituto, en los términos que indique la convocatoria:

- I. Solicitud de inscripción para el apoyo en especie para mejorar y transformar producto, debidamente llenada. Este formato estará disponible en el sitio web

<http://iyem.yucatan.gob.mx/> o en el sitio web oficial vigente del instituto que prevea la convocatoria, de acuerdo con el anexo 7 de este acuerdo.

- II. Copia de una identificación oficial vigente que incluya nombre, firma y fotografía de la persona solicitante o de la persona representante legal, en caso de personas morales. Se consideran como documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la cédula profesional, el pasaporte, la cartilla militar o la constancia de recepción de mexicanos repatriados expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- III. Copia de un comprobante domiciliario de la persona solicitante. Se aceptan como comprobantes los recibos de pago de servicios como agua potable, energía eléctrica o telefonía fija, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
- IV. Copia del acta constitutiva y del poder otorgado a la persona representante legal, en caso de personas morales.
- V. En caso de contar con ello, Constancia de Situación Fiscal no mayor a 3 meses de antigüedad.
- VI. Fotografía del producto propuesto para recibir el apoyo del programa.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados para el apoyo en especie para mejorar y transformar producto no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y la documentación establecidos, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- I. Capacidad de crecimiento del negocio en el corto plazo para incrementar el volumen de ventas, con base en la capacidad de producción.
- II. Que la empresa desarrolladora del producto cuente al menos con un empleado, además del emprendedor.
- III. Que más del cincuenta por ciento de la empresa esté constituida por mujeres o por personas con discapacidad.

Artículo 20. Descripción de los apoyos

El apoyo en especie para mejorar y transformar el producto contempla la realización de un Diagnóstico Empresarial inicial, a partir del cual se determinarán los servicios

que podrán ser otorgados a cada persona beneficiaria, conforme a las necesidades identificadas del proyecto.

Derivado de lo anterior, el programa podrá otorgar los siguientes apoyos:

- I. Un servicio de asesorías en temas de modelo de negocio, comercial, procesos, y/o costos, siendo estas impartidas de manera presencial y/o virtual.
- II. Un servicio de capacitaciones, impartidas en modalidad presencial y/o virtual, mediante sesiones grupales, orientadas al desarrollo empresarial y mejora del producto.
- III. En caso de aplicar, un servicio de diseño o rediseño del logo de la empresa y de la etiqueta del producto.
- IV. En caso de aplicar, un servicio de diseño o rediseño de empaque primario del producto.
- V. En caso de aplicar, el pago subrogado de una membresía con una empresa que determine el Instituto para obtener el código de barras del producto.
- VI. De acuerdo al tipo de producto, se brindarán los siguientes servicios subrogados de tramitología:
 - A. Un servicio de la elaboración de la tabla nutrimental.
 - B. Un servicio de estudio de vida de anaquel.
 - C. Un servicio de estudio microbiológico.
 - D. Un servicio de estudio de grado alcohólico.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto máximo que se otorgará por persona beneficiaria para el apoyo en especie para mejorar y transformar producto será el equivalente de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.). Este apoyo podrá otorgarse hasta para tres productos, en diferentes años fiscales, por persona beneficiaria durante la vigencia del programa.

Artículo 22. Convocatoria

El Instituto deberá emitir y publicar la convocatoria de apoyo en especie para mejorar y transformar producto en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del Instituto y contendrá, al menos, la siguiente información:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- IV. Criterios de selección para ser beneficiario.
- V. Cobertura del programa.
- VI. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.
- VII. Derechos y obligaciones por parte de las personas beneficiarias.
- VIII. Descripción general del programa y el procedimiento para acceder a él.
- IX. Demás información que determine el Instituto.

Artículo 23. Procedimiento

La entrega del apoyo en especie para mejorar y transformar producto se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. El Instituto publicará la convocatoria en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del Instituto y en sus redes sociales.
- II. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias se inscribirán a través del mecanismo en línea que se dispondrá para el registro de solicitudes en el sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del Instituto en términos del anexo 7, y de las fracciones I a la V del artículo 18 dentro del plazo previsto en la convocatoria.
- III. El Instituto verificará que los formatos de solicitud y la documentación prevista en las fracciones I a la V del artículo 18 se encuentren completos y correctos, dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. En caso de que la información se encuentre incompleta, se notificará a la persona solicitante para su subsanación dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación. De no atenderse dicha prevención, la solicitud será desechada.

- IV. La persona titular de la Dirección de Emprendimiento, en coordinación con la persona titular de la Dirección General del Instituto, integrará y convocará de manera periódica al grupo evaluador.
- V. El grupo evaluador analizará las solicitudes y documentación remitida durante los siguientes 15 días hábiles a la recepción de la documentación completa del interesado. Esto se realizará por bloques de atención asignados por el coordinador del programa, y determinará a las personas que podrán avanzar a la siguiente etapa del proceso.
- VI. El Instituto notificará, por correo electrónico, dentro de los quince días hábiles posteriores a la decisión del grupo evaluador, a las personas solicitantes seleccionadas, sobre la fecha, lugar y hora para asistir a una entrevista por parte del grupo evaluador.
- VII. El grupo evaluador entrevistará a los solicitantes seleccionados, y determinará, en una sesión, las personas que serán beneficiarias del programa. La sesión de selección de personas beneficiarias se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de entrevista.
- VIII. Los resultados del proceso de evaluación podrán ser consultados en los medios oficiales del Instituto. Asimismo, las personas beneficiarias serán notificadas por correo electrónico dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrevista realizada, conforme al flujo operativo del Programa.
- IX. El Instituto comunicará a las personas beneficiarias el día, hora y lugar para llevar a cabo una junta informativa.
- X. Las personas beneficiarias deberán asistir a la junta informativa dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación de beneficiarios, en la cual se les informarán las fechas estimadas para el inicio de los apoyos y se formalizará su participación mediante la firma de la carta compromiso de acuerdo con el anexo 2.
- XI. En caso de que la persona beneficiaria, por así convenir a sus intereses, se retire voluntariamente del proceso, o no cumpla con las entregas señaladas, será dada de baja del proceso y se presentará la carta de baja voluntaria o la carta de baja por ausencia, de conformidad con el anexo 5 y 6 respectivamente.
- XII. El Instituto notificará a las personas beneficiarias por los medios correspondientes de las fechas de elaboración de su diagnóstico empresarial inicial, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de resultados, el cual permitirá definir los apoyos en especie que apliquen a cada proyecto.

- XIII. Las personas beneficiarias participarán en el Programa conforme al calendario y alcance definidos a partir de su diagnóstico, recibiendo los apoyos en especie de acuerdo con las necesidades de su proyecto.

Sección tercera

Apoyo en especie para la digitalización del negocio.

Artículo 24. Descripción

El apoyo en especie para la digitalización del negocio consiste en la entrega de herramientas, equipo, hardware y/o software que permitan digitalizar los procesos internos, reducir los tiempos de ejecución, minimizar errores y/o mejorar la gestión de recursos, haciendo más eficiente la operación del negocio.

Artículo 25. Requisitos para ser beneficiario

Quienes deseen ser personas beneficiarias del apoyo en especie para la digitalización del negocio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser una persona física mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria.
- II. Contar con un negocio o emprendimiento que esté ubicado y opere en el territorio del estado de Yucatán.
- III. Tener residencia en el estado de Yucatán.
- IV. Contar con un producto que haya sido vendido con anterioridad.

Artículo 26. Documentación

Quienes deseen ser personas beneficiarias del apoyo en especie para la digitalización del negocio deberán entregar la siguiente documentación, ya sea a través de los medios digitales establecidos en la convocatoria o de forma física en las oficinas del Instituto, en los términos que indique la convocatoria:

- I. Para la solicitud del apoyo:
 - A. Solicitud de inscripción para el apoyo en especie para la digitalización del negocio, debidamente llenada. Este formato estará disponible en

sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o en el sitio web oficial vigente del Instituto que prevea la convocatoria, de acuerdo con el anexo 8 de este acuerdo.

- B. Copia de una identificación oficial vigente que incluya nombre, firma y fotografía de la persona solicitante. Se consideran como documentos oficiales de identificación personal la credencial, la cédula profesional, el pasaporte, la cartilla militar o la constancia de recepción de mexicanos repatriados expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- C. Copia de un comprobante domiciliario del establecimiento en el que opera el negocio o emprendimiento. Se aceptan como comprobantes los recibos de pago de servicios como agua potable, energía eléctrica o telefonía fija, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. Si no se cuenta con estos documentos, se podrá presentar una Carta de Vecindad que acredite que la persona solicitante o representante del grupo ha residido por al menos seis meses en algún municipio del Estado. En caso de que el negocio opere en el mismo domicilio del solicitante, este podrá presentar el comprobante de domicilio correspondiente a su vivienda particular.
- D. Las fotografías de las instalaciones permiten acreditar la existencia y operación del emprendimiento.

II. Para la entrega del recurso:

- A. Las personas beneficiarias que resulten seleccionadas deberán presentar, al momento de recibir el apoyo y adicionalmente a la documentación señalada en la fracción anterior, el Recibo de Apoyo, debidamente llenado y firmado, contenido en el Anexo 9, así como la Carta Compromiso, contenida en el Anexo 2 de este Acuerdo.
- B. En caso de aplicar, la ficha de aportación, debidamente llenada, contenida en el anexo 3 de este acuerdo.

Artículo 27. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al apoyo en especie para la digitalización del negocio no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y la documentación establecidos, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- I. Que el negocio opere en el estado de Yucatán.
- II. Que el negocio cuente con más de un año en operación.
- III. Que la empresa desarrolladora del producto cuente al menos con un empleado, además del emprendedor.
- IV. Que más del cincuenta por ciento de la empresa se encuentre constituida por mujeres o por personas con discapacidad.

Artículo 28. Descripción de los apoyos

El apoyo en especie para la digitalización del negocio incluye la entrega de: herramientas, equipo, hardware y/o software para mejorar la operación y/o administración de su negocio.

Artículo 29. Cantidad o monto máximo

El monto máximo que se otorgará por persona beneficiaria para el apoyo en especie para la digitalización del negocio no podrá exceder los \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). En caso de que el Instituto no cubra el 100% del costo del apoyo en especie, la persona beneficiaria deberá cubrir el monto complementario correspondiente.

Dicho subsidio será otorgado únicamente una vez por persona durante el periodo de un año calendario, sin posibilidad de recibir el mismo beneficio en más de una ocasión dentro de dicho periodo.

Artículo 30. Convocatoria

El Instituto deberá emitir y publicar la convocatoria de apoyo en especie para la digitalización del negocio en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del Instituto y contendrá, al menos, la siguiente información:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- IV. Criterios de selección para ser beneficiario.
- V. Cobertura del programa.
- VI. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.

- VII. Derechos y obligaciones por parte de las personas beneficiarias.
- VIII. Descripción general del programa y el procedimiento para acceder a él.
- IX. Demás información que determine el Instituto.

Artículo 31. Procedimiento

La entrega del apoyo en especie para la digitalización del negocio se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. El Instituto publicará la convocatoria en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del Instituto y en sus redes sociales.
- II. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias se inscribirán a través del mecanismo en línea que se dispondrá para el registro de solicitudes en el sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del Instituto en términos del anexo 8, o mediante la recepción de las solicitudes físicas en el Instituto.
- III. El Instituto verificará que los formatos de solicitud y los documentos previstos en la fracción I del artículo 26, estén completos, dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la solicitud presentada. En caso de no contar con la documentación completa en el plazo establecido, la solicitud será rechazada.
- IV. La persona titular de la Dirección de Emprendimiento junto con la persona titular de la Dirección General del Instituto seleccionará y convocará al grupo evaluador.
- V. El grupo evaluador, dentro de los quince días hábiles posteriores a la solicitud recibida, analizará las solicitudes y documentación remitida y seleccionará a las personas beneficiarias.
- VI. El Instituto notificará, por correo electrónico, dentro de los diez días hábiles posteriores a la decisión del grupo evaluador, a las personas beneficiarias, se les indicará las características del apoyo aprobado y continuarán con el procedimiento.
- VII. Para aquellas personas solicitantes que no hayan sido seleccionadas, el trámite de solicitud se dará por concluido con la notificación de no aprobación.

que será enviada a la persona solicitante vía electrónica dentro de los diez días hábiles posteriores a la decisión del grupo evaluador.

- VIII. El personal del Instituto notificará a la persona beneficiaria la fecha y hora para asistir a la entrega de apoyos en especie y capacitación para el uso del equipo con base a la modalidad otorgada, con al menos 7 días hábiles de anticipación a la fecha programada.
- IX. En caso de que la persona beneficiaria, por así convenir a sus intereses, manifieste por escrito su decisión de retirarse del proceso, se considerará como baja voluntaria, debiendo presentar la carta correspondiente de conformidad con el Anexo 5.
- X. Cuando la persona beneficiaria no asista a las actividades, sesiones, entregas o compromisos establecidos dentro del programa sin justificación previa, se considerará como baja por ausencia, emitiéndose la carta correspondiente de conformidad con el Anexo 6.
- XI. El personal del Instituto entregará el apoyo en especie y la persona beneficiaria firmará el Anexo 9 Recibo de Apoyo en especie para la digitalización del negocio, el Anexo 2 Carta Compromiso así como el Anexo 3 Ficha de Aportación, en caso de aplicar.
- XII. En caso de que la persona beneficiaria se encuentre imposibilitada para asistir personalmente a la entrega del apoyo en especie por causa de fuerza mayor, podrá designar a una persona representante para recibirlo, quien deberá presentar:
 - A. Carta poder (anexo 10) firmada por la persona beneficiaria;
 - B. Copia de la identificación oficial vigente de la persona beneficiaria;
 - C. Identificación oficial vigente de la persona representante.

En este supuesto, la persona representante deberá firmar el Anexo 9 correspondiente al “apoyo en especie para la digitalización del negocio”, en nombre de la persona beneficiaria.

La persona beneficiaria seguirá siendo responsable del uso, resguardo y cumplimiento de las obligaciones derivadas del apoyo otorgado.

Capítulo III

Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 32. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios recibirán por parte del Instituto lo siguiente:

- I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- III. La reserva y privacidad de su información personal.
- IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.
- V. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.
- VI. Recibir los servicios, prestaciones, apoyos y subsidios del programa.

Artículo 33. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir en tiempo y forma con la documentación solicitada por el Instituto.
- II. Asistir a la plática informativa del programa, en caso de que el Instituto se los requiera.
- III. Acudir puntualmente a las actividades que el Instituto programe hasta la entrega del apoyo.
- IV. Adherirse a lo previsto en estas reglas de operación y los compromisos que adquieran al firmar sus anexos y respetar la demás normativa y legislación aplicable.
- V. Cubrir, en su caso, la aportación económica que complementa el costo de la modalidad correspondiente, es decir, el porcentaje restante de la cantidad aportada por el Instituto.

Artículo 34. Sanciones de las personas beneficiarias

En caso de que el Instituto o cualquier persona detecte el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación o de la carta compromiso por parte de las personas beneficiarias, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las personas beneficiarias tendrán que realizar la devolución en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

El procedimiento sancionatorio a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV

Instancia ejecutora

Artículo 35. Instancia ejecutora

El Instituto será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El Instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar estas reglas de operación y demás normativa y legislación aplicable al programa.
- II. Celebrar convenios de concertación o coordinación para crear alianzas con universidades, centros de investigación y demás organizaciones públicas y privadas para acercar el conocimiento a las personas emprendedoras a través de capacitaciones.
- III. Compilar la información necesaria para la evaluación del programa mediante los mecanismos que establezca de manera directa o que sean solicitadas por su junta de gobierno.

- IV. Resguardar y administrar la información del programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al programa, de acuerdo con la normativa aplicable.
- V. Utilizar su sitio web para la correcta promoción y difusión del programa.
- VI. Realizar las acciones administrativas para la correcta aplicación y revisión del programa y sus resultados.
- VII. Dar publicidad a estas reglas de operación, así como a las convocatorias que de ellas deriven.
- VIII. Determinar cada año las zonas geográficas para la implementación de los componentes que integran el programa.
- IX. Informar a las autoridades competentes el calendario de entrega, frecuencia y canales de distribución de los subsidios o ayudas.
- X. Registrar y publicar, en su sitio web, la lista de personas beneficiarias de la modalidad del programa que corresponda.
- XI. Recibir la información comprobatoria del programa y sus procedimientos para que su verificación sea transparente y no discrecional.
- XII. Informar los resultados de los indicadores del programa a las autoridades competentes.
- XIII. Conservar bajo resguardo el expediente técnico que contendrá, de ser el caso, la documentación y los anexos presentados por las personas interesadas.
- XIV. Realizar la convocatoria para la selección de las personas beneficiarias del programa.
- XV. Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros con experiencia y conocimiento relacionados con el programa o la materia a participar en el proceso de selección, evaluación e implementación del programa.
- XVI. Resolver las cuestiones administrativas y operativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.
- XVII. Notificar y reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas, en los plazos que la ley indique, los recursos del programa no ejecutados al 31 de diciembre, por cualquier motivo, en términos del artículo 151 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Capítulo V

Seguimiento y evaluación

Artículo 36. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del Programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
632 Impulso al Emprendimiento con Enfoque Social y Ambiental	Apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones	Apoyos en especie para la población emprendedora y artesanal otorgados	Porcentaje de apoyos en especie otorgados	$A = [B \div C] \times 100$
	Apoyo en especie para mejorar y transformar producto			B= Total de población emprendedora que recibe un apoyo en especie por convocatoria
	Apoyo en especie para la digitalización del negocio			C= Total de población emprendedora que solicitó un apoyo en especie por convocatoria

Artículo 37. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 38. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de beneficiarios correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo VI

Disposiciones complementarias

Artículo 39. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 40. Auditoría

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 41. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno del Instituto o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En el Instituto se establecerán los medios de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno del Instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al propio Instituto o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 42. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2030.

Se expide este acuerdo en la sede del Instituto Yucateco de Emprendedores, en Mérida, a (día) de (mes) de (año).

L.A. Salvador Antonio Vitelli Macías
Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores

Anteproyecto

Anexo 1. Solicitud de inscripción para Apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones.

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección Emprendimiento	
Solicitud de Inscripción para Apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones		

Nombre del Solicitante (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)		Fecha de Nacimiento	Edad
Género	Lugar de Nacimiento		
	☐ Mujer ☐ Hombre. ☐ Prefiero no decirlo		
Maya hablante	Presenta alguna Discapacidad		
☐ Sí ☐ No	☐ Ninguna discapacidad ☐ Motriz o física ☐ Visual ☐ Auditiva ☐ Intelectual ☐ Habla o del lenguaje ☐ Otra (especificar)		
Dirección (Calle, número de domicilio, colonia, cruzamientos, código postal)		Municipio Residencia	
No. Teléfono Fijo	No. Teléfono Celular	Correo Electrónico	
¿Por qué Medio se enteró de la convocatoria?		☐ Redes Sociales ☐ Por un conocido ☐ Personal IYEM ☐ Prensa ☐ Correo electrónico ☐ Expo o Feria	

☐	☐	☐	☐
Identificación oficial (credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional)	Acta constitutiva y poder, en caso de que el solicitante represente a una persona moral	Comprobante domiciliario (electricidad, agua, teléfono fijo o predial)	Fotografía del producto que realiza
En caso de que algún campo no aplique, dejar en blanco			

Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable además de que cuento con disponibilidad de tiempo y compromiso total de participar activamente en el programa de subsidios o ayudas Activación para el Renacimiento de la economía Social

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de las disposiciones legales en materia de responsabilidades administrativas y penales aplicables.

Fecha de la Solicitud	Nombre y Firma del Solicitante

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anteproyecto

Anexo 2. Formato carta compromiso del Programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección Emprendimiento	
Carta Compromiso		

Mérida, Yucatán a XX de XXX de 20XX.

Por este medio yo, _____, representante de la empresa _____, por ser persona beneficiaria del **Programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social**, me comprometo a cumplir en tiempo y forma con los compromisos que dicho programa establece, como lo son:

Entregar en tiempo y forma la documentación solicitada por el equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores, tanto para la inscripción al programa Activación para el Renacimiento de la Economía Social como para su seguimiento y conclusión.

Proporcionar al Instituto Yucateco de Emprendedores la información de contacto (correo electrónico y número de celular) del representante de la empresa durante la implementación del programa Activación para el Renacimiento de la Economía Social. En caso de algún cambio en la representación, se deberá notificar al responsable del programa y proporcionar los nuevos datos de contacto.

Asistir a las reuniones asignadas con el equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores con puntualidad o, en su defecto, avisar al equipo con 24 horas de anticipación en el caso de no poder asistir.

Respetar al equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores, a las demás personas beneficiarias y a todas las personas involucradas en el Programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social.

En caso de requerir servicios que no sean parte de los beneficios de la convocatoria y sean importantes para la empresa, la persona beneficiaria será la responsable de los **costos que generen**.

Firmar la **minuta** de cada cita/consultoría que se tenga con el equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores.

Si por motivos personales o ajenos a la persona beneficiaria se desea dejar de participar en el programa de subsidios Activación para el Renacimiento de la Economía Social, deberá acudir a las instalaciones del Instituto Yucateco de Emprendedores para firmar una carta de término o baja, en la cual se expondrán las razones por las que se da por concluida su participación en dicho programa.

En caso de ser aplicable, cubrir la cuota complementaria correspondiente al programa de subsidios Activación para el Renacimiento de la Economía Social, conforme a lo especificado en la convocatoria correspondiente.

Ser parte activa del **ecosistema emprendedor** dentro y fuera de la comunidad, apoyando al Instituto Yucateco de Emprendedores en actividades que fomenten el emprendimiento.

Estando consciente de que, en caso de dejar de cumplir con los compromisos señalados en esta carta, se le dará de baja del Programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la economía Social de manera automática, se firma esta carta compromiso el día ____ de _____ del año ____.

Atentamente

Nombre y firma de representante de la persona moral beneficiaria, o bien, de la persona física beneficiaria

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 3. Ficha de aportación para el Programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección Emprendimiento	
Ficha de aportación para el Programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social		

Nombre del Programa		Fecha de elaboración	
Fecha de pago		Cantidad por pagar	

Organización	
Nombre completo	
Teléfono	
Correo electrónico	
Tipo de apoyo	

Nombre de la Razón Social	
Código Postal	
R.F.C.	
Forma de Pago (Transferencia, Efectivo, Tarjeta)	
Método de Pago (PUE o PPD)	
Régimen Fiscal	
Uso de CFDI	

* Adjuntar Constancia de Situación Fiscal actualizada.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 4. Recibo de entrega de Apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección Emprendimiento	
Recibo de entrega de Apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones		

ASUNTO: ENTREGA DE APOYO EN ESPECIE.

XXXXXXXXXXXXX

Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores

Por medio del presente escrito, yo _____ recibí del Instituto Yucateco de Emprendedores, a mí entera satisfacción el apoyo en especie para realizar el _(especificar si es el trámite o la certificación)_ de _____ en virtud de la Convocatoria "Apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones".

Mérida, Yucatán a XX de XXX de 20XX.

Atentamente

Nombre y firma de representante de la persona moral beneficiaria, o bien, de la persona física beneficiaria

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

**Anexo 5. Carta de baja voluntaria del programa de subsidios o ayudas denominado
Activación para el Renacimiento de la Economía Social**

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección Emprendimiento	
Carta de baja voluntaria del programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social		

ASUNTO: CARTA DE BAJA VOLUNTARIA.

XXXXXXXXXXXXX

Director de Emprendimiento del Instituto Yucateco de Emprendedores

Por medio de la presente, yo _____, me dirijo ante usted para comunicarle que, estando agradecido por la oportunidad de poder participar en el programa Activación para el Renacimiento de la Economía social en su modalidad “_____” me es imposible cumplir con los compromisos del Programa, motivo por el cual solicito mi baja voluntaria.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Mérida, Yucatán a XX de XXX de 20XX.

Atentamente

Nombre y firma de representante de la persona moral beneficiaria, o bien,
de la persona física beneficiaria

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

**Anexo 6. Carta de baja por ausencia del programa de subsidios o ayudas denominado
Activación para el Renacimiento de la Economía Social**

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección Emprendimiento	
Carta de baja por ausencia del programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social		

ASUNTO: CARTA DE BAJA POR AUSENCIA.

Nombre del emprendedor(a)
Presente

Por medio de la presente, y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria “_____”, se le notifica su baja del programa correspondiente, derivado de las “_____”, durante el desarrollo de las actividades y sesiones programadas.

Lo anterior, en apego a los lineamientos de participación y permanencia establecidos en la convocatoria antes mencionada.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Mérida, Yucatán a XX de XXX de 20XX.

Atentamente

Nombre y firma de Director de Emprendimiento del Instituto Yucateco de Emprendedores

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 7. Solicitud de inscripción para el Apoyo en especie para mejorar y transformar producto

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección Emprendimiento	
Solicitud de inscripción para el Apoyo en especie para mejorar y transformar producto		

Nombre del Solicitante (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)		Fecha de Nacimiento	de	Edad
Lugar de Nacimiento	Género			
	☐ Mujer ☐ Hombre. ☐ Prefiero no decirlo			
Maya hablante	Presenta alguna Discapacidad			
☐ Sí. ☐ No	☐ Ninguna discapacidad ☐ Motriz o física. ☐ Visual. ☐ Auditiva. ☐ Intelectual. ☐ Habla o del lenguaje. ☐ Otra (especificar)			
Dirección (Calle, número de domicilio, colonia, cruzamientos, código postal)			Municipio Residencia	
No. Teléfono Fijo	No. Teléfono Celular	Correo Electrónico		
¿Por qué Medio se enteró de la convocatoria?		☐ Redes Sociales ☐ Por un conocido ☐ Personal IYEM ☐ Prensa ☐ Correo electrónico ☐ Expo o Feria		

Nombre del negocio		Sector al que pertenece		
Descripción del negocio		Descripción de las características del producto y su diferenciador		
Describe brevemente la historia de la empresa				
Dirección del negocio (Calle, núm. de domicilio, colonia, cruzamientos, código postal)				
¿Ha vendido con anterioridad?	☐ Sí	☐ No	Promedio de ventas mensuales	¿Cuánto tiempo lleva en el negocio?
				Red Social de la empresa

¿Tiene Empleados?	☐ Sí	☐ No	¿Cuántas mujeres laboran en el negocio?	¿Cuántas personas con discapacidad laboran en el negocio?
Especifique				
¿Por qué deberíamos seleccionar tu proyecto y como ayudaría participar en el Apoyo en especie para mejorar y transformar producto?				

☐	☐	☐	☐	☐
Identificación oficial (credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional)	Acta constitutiva y poder, en caso de que el solicitante represente a una persona moral	Comprobante domiciliario (electricidad, agua, teléfono fijo o predial)	Constancia de Situación Fiscal (C.S.F..)	Fotografía del producto que realiza
En caso de que algún campo no aplique, dejar en blanco				

Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable, además de que cuento con disponibilidad de tiempo y compromiso total de participar activamente en el programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de las disposiciones legales en materia de responsabilidades administrativas y penales aplicables.

Fecha de la Solicitud	Nombre y Firma del Solicitante

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 8. Solicitud de inscripción para Apoyo en especie para la digitalización del negocio

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección Emprendimiento	
Solicitud de inscripción para Apoyo en especie para la digitalización del negocio		

Nombre del Solicitante (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)		Fecha de Nacimiento	Edad
Lugar de Nacimiento	Género	Clave Única de Registro de Población (CURP)	
	☐ Mujer ☐ Hombre ☐ Prefiero no decirlo		
Maya hablante	Presenta alguna Discapacidad		
☐ Sí ☐ No	☐ Ninguna discapacidad ☐ Motriz o física ☐ Visual ☐ Auditiva ☐ Intelectual ☐ Habla o del lenguaje ☐ Otra (especificar)		
Dirección del establecimiento en el que opera el negocio o emprendimiento (Calle, número de domicilio, colonia, cruzamientos, código postal)		Municipio Residencia	
No. Teléfono Fijo	No. Teléfono Celular	Correo Electrónico	
¿Por qué Medio se enteró de la convocatoria?	☐ Redes Sociales ☐ Prensa	☐ Por un conocido ☐ Correo electrónico	☐ Personal IYEM ☐ Expo o Feria

Nombre del negocio		Sector al que pertenece	
¿Cuál es su principal producto o servicio? (Ejemplo: chocolates, restaurante, servicio de mantenimiento, etc.)			
Descripción del negocio			
Paquete de apoyo para tu negocio:			
¿Actualmente está vendiendo?	☐ Sí ☐ No	Promedio de ventas mensuales	¿Cuánto tiempo lleva en el negocio?
		Red Social de la empresa	

¿Tiene Empleados?	☐ Sí	☐ No	¿Cuántas mujeres laboran en el negocio?	¿Cuántas personas con discapacidad laboran en el negocio?
Especifique				
Municipio en el cual se encuentra funcionando el negocio				

☐	☐	☐
Identificación oficial (credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional)	Comprobante domiciliario (electricidad, agua, teléfono fijo o predial)	Fotografía del área de producción
En caso de que algún campo no aplique, dejar en blanco		

Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable, además de que cuento con disponibilidad de tiempo y compromiso total de participar activamente en el programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social. En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de las disposiciones legales en materia de responsabilidades administrativas y penales aplicables.	
Fecha de la Solicitud	Nombre y Firma del Solicitante

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 9. Recibo de Apoyo en especie para la digitalización del negocio

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPREENDEDORES Dirección Emprendimiento	
Recibo de Apoyo en especie para la digitalización del negocio		

Mérida, Yucatán a XX de XXX de 20XX.

Número de Folio de la Persona
Beneficiaria

Nombre de la Persona Beneficiaria:

CURP de la Persona Beneficiaria

Domicilio

Correo Electrónico

Teléfono Celular

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que recibí por concepto de apoyo en especie consistente en:

Apoyo en especie	Descripción	Identificador	Cantidad

Nombre y firma de la persona beneficiaria

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 10. Carta Poder del Apoyo en especie para la digitalización del negocio

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección Emprendimiento	
Carta Poder del programa de subsidios o ayudas denominado Activación para el Renacimiento de la Economía Social		

Mérida, Yucatán a XX de XXX de 20XX

ASUNTO: Carta Poder

Yo, _____, en mi carácter de **persona beneficiaria** del apoyo en especie para la digitalización del negocio, otorgo el presente **poder simple** a _____, para que, en mi nombre y representación, **reciba el apoyo en especie autorizado y firme el recibo de apoyo correspondiente (Anexo 9)** ante el Instituto Yucateco de Emprendedores.

Lo anterior, derivado de una **situación de fuerza mayor** que me impide asistir personalmente a la entrega del apoyo.

Manifiesto que **la responsabilidad sobre el uso, resguardo y cumplimiento de las obligaciones del apoyo otorgado recae exclusivamente en la persona beneficiaria.**

Nombre y firma de la persona beneficiaria

Nombre y firma de la persona representante

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

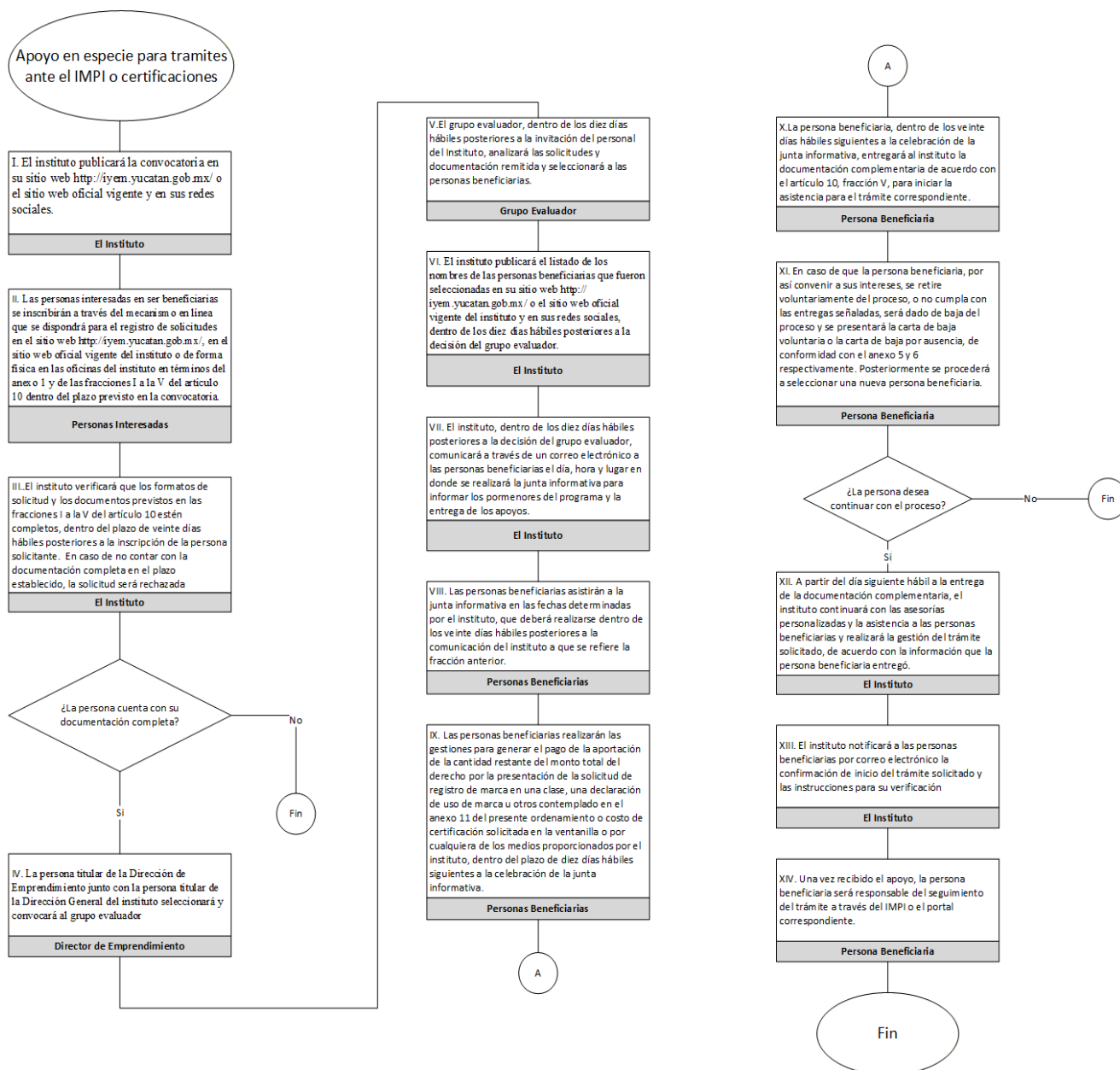
Anexo 11. Listado de trámites ante el IMPI contemplados para subsidio en el Apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones.

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPREENDEDORES Dirección Emprendimiento	
Listado de trámites ante el IMPI contemplados para subsidio en el Apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones.		

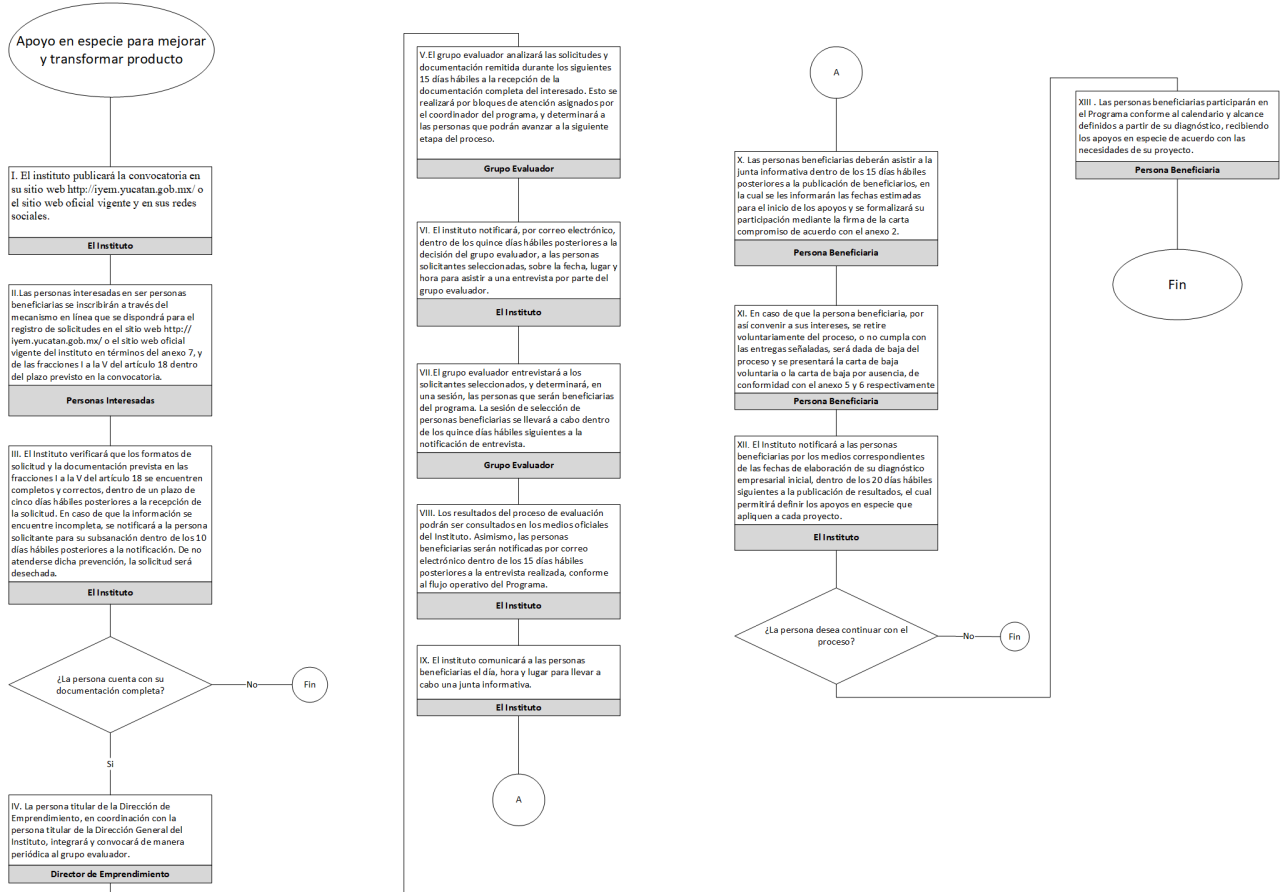
MARCAS, AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES	
Conforme al Título Cuarto de la Ley	
14	Por los servicios que presta el Instituto en materia de marcas, avisos y nombres comerciales, se pagarán las siguientes tarifas:
14 a	Por el estudio de una solicitud nacional para el registro de una marca, aviso comercial o nombre comercial hasta la conclusión del trámite o, en su caso, la expedición del título;
14b	Por el estudio de la oposición a una solicitud de registro de marca, aviso o nombre comercial, por cada uno;
14 c	Por la renovación de un registro de marca, aviso comercial o nombre comercial nacional, por cada clase;
14 d	Por la declaración de uso de marca;

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 12. Diagrama de flujo Apoyo en especie para trámites ante el IMPI o certificaciones



Anexo 13. Diagrama de flujo de Apoyo en especie para mejorar y transformar producto.



Anexo 14. Diagrama de flujo de Apoyo en especie para la digitalización del negocio.

